

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 25 DE MAYO DE 1943

NUMERO 9109

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 2704 de 30 de Marzo de 1943, por el cual se concede permiso para una reexportación.
Resuelto N° 2726 de 5 de Abril de 1943, por el cual se autoriza un pago.
Resolución N° 2727 de 5 de Abril de 1943, por el cual se autoriza un pago.
Resuelto N° 2728 de 6 de Abril de 1943, por el cual se concede un permiso.
Resolución N° 2729 de 6 de Abril de 1943, por el cual se conceden vacaciones.
Resuelto N° 2730 de 7 de Abril de 1943, por el cual se conceden vacaciones.
Resuelto N° 2735 de 7 de Abril de 1943, por el cual se conceden vacaciones.
Resuelto N° 2736 de 7 de Abril de 1943, por el cual se conceden vacaciones.
Resuelto N° 2737 de 7 de Abril de 1943, por el cual se conceden vacaciones.

Sección Marina Mercante

Resolución N° 591 de 15 de Abril de 1943, por la cual se cancela la inscripción de unas naves.
Resuelto N° 592 de 15 de Abril de 1943, por el cual se concede un permiso.
Resolución N° 593 de 22 de Abril de 1943, por la cual se expide una patente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 533 de 3 de Mayo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 535 de 3 de Mayo de 1943, por el cual se hacen nombramientos.

Decreto N° 536 de 3 de Mayo de 1943, por el cual se hacen nombramientos.
Decreto N° 537 de 4 de Mayo de 1943, por el cual se nombran dos Porteros.
Decreto N° 545 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se nombra un Portero.
Decreto N° 546 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se hacen nombramientos.
Decreto N° 547 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se nombra un Portero.
Decreto N° 549 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se nombra un Profesor.
Decreto N° 550 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se hacen nombramientos.
Decreto N° 551 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se hacen nombramientos.
Decreto N° 552 de 14 de Mayo de 1943, por el cual se nombran Porteros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 170 de 10 de Mayo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Administrativa

Resuelto N° 161 de 10 de Mayo de 1943, por el cual se conceden vacaciones.
Resuelto N° 162 de 8 de Mayo de 1943, por el cual se concede una licencia.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

PERMISOS

RESUELTO NUMERO 2704

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2704.—Panamá, 30 de Marzo de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Juan Dick See, Jorge Milas y Nicolás Fleifel piden permiso para reexportar, respectivamente, 250, 2.000 y 500 sacos de harina;

Que debido a la escasez que hubo de ese artículo en meses pasados se hicieron muchos pedidos al exterior, que han llegado casi conjuntamente de tal modo que hay en la República una existencia aproximada de 54.000 sacos;

Que el consumo de harina, en el país se estima, de acuerdo con los datos obtenidos, que es de 17.000 sacos mensuales;

Que ese producto en climas como el nuestro es corruptible en un período de tres meses;

Que de acuerdo con lo expuesto bastan cincuenta y un mil sacos de harina para satisfacer las necesidades del país en un lapso de tres meses;

Que en esta situación el Poder Ejecutivo debe hacer uso de la facultad que le otorga el Decreto-Ley N° 42 de 1942, ya que no priva en su ánimo, el propósito de causar perjuicios al comercio.

RESUELVE:

Permitir a los señores Juan Dick See, Jorge Milas y Nicolás Fleifel los permisos solicitados. Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2728

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2728.—Panamá, 6 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que The Coca-Cola Export Sales Company solicita permiso para reexportar concentrado de Coca-Cola, para atender así a órdenes que ha recibido con procedencia de varios países americanos, entre ellos Nicaragua, de donde "C. Barbarena, Castillo y Compañía Ltda.", de Managua, solicita cien galones del mencionado producto;

Que The Panamá Coca-Cola Bottling Company, único consumidor de concentrado en Panamá, ha hecho oposición a las pretensiones de la empresa peticionaria, a excepción de lo referente a Nicaragua, porque una orden para que se le suministre concentrado no ha sido atendida ni se ha aportado prueba satisfactoria de una existencia suficiente para atender a las necesidades locales, tal como este Ministerio se lo solicitó a los distribuidores por nota número 133 del 17 de Marzo pasado;

Que los permisos hasta ahora concedidos para reexportar concentrado han obedecido a que The Coca-Cola Export Sales Company está establecida

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2547 y 1664.—Apartado Postal N.º 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 33. PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50. Un año: En la República B. 10.00.—Exterior: B. 12.00.

TODOS PAGO ADELANTADO

en Panamá y mantiene un depósito frigorífico con garantía para el servicio de distribución de concentrado entre los demás países americanos, en virtud de autorización expresa del Gobierno, otorgada por Resolución N.º 146 del 27 de Junio de 1941:

Que hoy, cuando vivimos en un estado de guerra; cuando por ello existe el deber del Gobierno de adoptar cuanta medida sea necesaria para evitar situaciones difíciles dentro de la economía del país y todas las personas naturales y jurídicas deben cooperar con él para ello, la facultad de conceder esos permisos debe usarse discrecionalmente, según lo permitan las circunstancias, y

Que, por las razones expuestas, se considera inconveniente acceder al total de las reexportaciones solicitadas y que el artículo 3º del Decreto-Ley N.º 42 de 1942 faculta a este Ministerio para permitir las reexportaciones, que a su juicio se justifican.

RESUELVE:

1) Permitir a The Coca-Cola Export Sales Company la reexportación de cien galones de concentrado de Coca-Cola para "C. Barberena, Castillo y Compañía Limitada", de Managua, República de Nicaragua, consignados a "J. Vascali y Co.", de Corinto.

2) Comunicarle a la misma empresa que este Ministerio se abstiene de acceder al resto de las solicitudes, contenidas en sus memoriales de 4 y del 15 de Marzo, hasta tanto mejoren sus existencias y provean satisfactoriamente de ese material primo a The Panamá Coca-Cola Bottling Company.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

AUTORIZACIONES**RESUELTO NUMERO 2726**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2726.—Panamá, 5 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Liquidación de Ingresos Varios número 22101 del día 10 de Diciembre de 1942, ha entrado a la cuenta corriente del Tesoro Nacional en el Banco Nacional la suma de B. 30.000.00.

con que el Gobierno de los Estados Unidos cubre el valor de la indemnizaciones por perjuicios causados por sus fuerzas armadas;

Que la Contraloría ha formulado cuenta por valor de B. 300.00, con el objeto de indemnizar al señor Patrocinio Guzmán en la suma que le ha reconocido la Comisión Permanente de Reclamos.

RESUELVE:

Autorizar el pago de la cuenta formulada por la Contraloría para cubrir la indemnización de Patrocinio Guzmán, por valor de B. 300.00.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2727

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2727.—Panamá, 5 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Liquidación de Ingresos Varios No. 17344 de once de Junio de 1942, se autorizó al Gerente del Banco Nacional para acreditar a la cuenta corriente del Tesoro Nacional la suma de B. 16.542.85, que mediante cheque número 905.390, giró un representante del Gobierno de los Estados Unidos a favor del Contralor General de la República de Panamá, con el objeto de cubrir el valor de los perjuicios causados a los moradores de Taboga con los trabajos de índole militar de las fuerzas americanas;

Que por Resuelto número 2078 del 15 de Junio de 1942 se autorizó el pago del 50% de las indemnizaciones aludidas;

Que la Contraloría ha formulado cuentas por valor de B. 1.529.37 para pagar nuevas indemnizaciones, correspondientes a los siguientes casos:

Escelástico Santos por	B. 340.00
José R. Domínguez por	283.75
Tesorería Provincial de Panamá	540.00
Lorenzo Salinas	27.00
José de Jesús Reyes	9.00
Juan Pineda	329.62

Total B. 1.529.37

RESUELVE:

Autorizar el pago de las cuentas en consideración por el valor de B. 1.529.37.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 2729**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2729.—Panamá, Abril 6 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Efraín Castillo, Jefe de Estiba del Almacén Oficial de Depósito, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al señor Efraín Castillo, jefe de Estiba del Almacén Oficial de Depósito, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 16 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2734

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2734.—Panamá, 7 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Mercedes Villalaz M., Oficial de 2ª Categoría en Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Mercedes Villalaz M., Oficial de 2ª Categoría en Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 16 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2735

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2735.—Panamá, 7 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Octavio Polo, Oficial de 3ª Categoría en la Administración de Aduana de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Octavio Polo, Oficial de 3ª Categoría en la Administración de Aduana de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 16 de Abril corriente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2736

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2736.—Panamá, 7 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Mauricio Correa M., Ayudante de Avaluador, ha solicitado un mes de vacaciones de

acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Mauricio Correa M., Ayudante de Avaluador en esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 16 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2737

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2737.—Panamá, 7 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que los señores Gerardo González, Inspector de 2ª Categoría de Rentas Internas, y Ricardo Luque, Ayudante del Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Santiago y Justo C. Pardo C., Inspector de 4ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a los señores Gerardo González, Inspector de 2ª Categoría de Rentas Internas, Ricardo Luque, Ayudante del Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Santiago y Justo C. Pardo C., Inspector de 4ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 16 de los corrientes, los dos primeros, y de la fecha que indiquen el Administrador General de Rentas Internas, el tercero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CANCELANSE INSCRIPCIONES

RESOLUCION NUMERO 591

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 591.—Panamá, 15 de Abril de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, del 11 de Enero del presente año, el señor R. Phillips Portillo, parador de la cédula de identidad personal N° 47-21.163, en su carácter de Secretario y Director de la Petroleum Shipping Company Limited, ha solicitado a este Despacho la cancelación de las cartas parroneras "Stanvac Calcuta", "Stanvac Melbourne" y "Stanvac Palembang", por haber sido hundidas por acción enemiga las dos primeras, el 12 de Septiembre y el 10 de Julio de 1942, respectivamente; y por considerarse perdida la última, por ignorarse su paradero desde el 2 de Julio del año pasado.

Que el señor R. Phillips Portillo, ha acompañado a su solicitud certificados de la Sección Con-

sular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en los cuales se hace constar que los referidos vapores se encontraban a paz y salvo con el Tesoro Nacional en concepto de impuesto de inmuebles, hasta la fecha de su hundimiento; y.

Que el Departamento de Estado, de los Estados Unidos de América ha confirmado los hechos anteriores, por conducto de nuestra Cancillería,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancelan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional de los vapores mencionados, y cuyo detalle es el siguiente:

"Stanvac Calcuta", de propiedad de la Petroleum Shipping Company Limited, de casco de acero, de 10.169.96 toneladas brutas, y 6.114 toneladas netas, construido en Quince, Mass., E. U. A., en el año de 1941, por la Bethlehem Steel Company; "Stanvac Melbourne", de propiedad de la Petroleum Shipping Company Limited, de casco de acero, de 10.013.65 toneladas brutas, y 6.021 toneladas netas, construido en South Philadelphia, Pa., E. U. A., en 1941 por la Sun Shipbuilding and Dry Dock Company;

"Stanvac Palembang", de propiedad de la Petroleum Shipping Company Limited, de casco de acero, de 10.013.65 toneladas brutas, y 6.021 toneladas netas, construido en Chester, Pa., E. U. A., en el año de 1941 por la Sun Shipbuilding and Dry Dock Company; y,

se declaren canceladas asimismo las siguientes patentes permanentes de navegación, correspondientes a dichas naves:

Patente N° 1288, expedida al vapor "Stanvac Calcuta", el 30 de Mayo de 1941, e inscrita al Tomo 106, Folio 98, Asiento 1. del Registro de Naves;

Patente N° 1204, expedida al vapor "Stanvac Melbourne", el 17 de Julio de 1941, e inscrita al Tomo 106, Folio 174, Asiento 1. del Registro de Naves;

Patente N° 1326, expedida al vapor "Stanvac Palembang", el 8 de Agosto de 1941, e inscrita al Tomo 106, Folio 214, Asiento 1. del Registro de Naves.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 592

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 592. Panamá, 15 de Abril de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Concedese permiso especial a la moto-nave denominada "Portobelo", de propiedad del señor Antonio Tagarópulos, con Patente N° 94-B, del Servicio Interior o de Cabotaje, para que pueda efectuar un viaje a Nicaragua, mientras se expi-

da a dicha nave la patente del Servicio Exterior, actualmente en tramitación ante el Inspector del Puerto; Jefe del Resguardo Nacional de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

JOSÉ A. SOSA J.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

HABILITASE UNA MOTO-NAVE PARA EL COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION NUMERO 593

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 593.—Panamá, 22 de Abril de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 9 de Abril del año en curso, el señor Matías Corro, en representación de la sociedad "Company y Corro, Cia. Ltda.", ha puesto en conocimiento de este Ministerio que la moto-nave nacional denominada "Pasajeros", fue comprada por la Compañía que él representa a su anterior propietario, señor Roberto Feillibois;

Que solicita asimismo el señor representante de la sociedad "Company y Corro, Cia. Ltda.", se expida a favor de dicha embarcación la patente de servicio exterior, para lo cual ha cubierto los derechos fiscales correspondientes, los cuales han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 155 de 26 de Febrero de 1943.

RESUELVE:

Habilitase para el comercio y servicio exterior a la moto-nave nacional denominada "Pasajeros", actualmente matriculada en el registro del Puerto de Colón.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir la patente permanente de servicio exterior, a favor de esta nave.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 533

(DE 3 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombra un Oficial de Tercera Categoría en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al señor Mario Rodríguez Oficial de Tercera Categoría en el Ministerio de Educación en reemplazo de Guillermo Sánchez quien fue separado del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días

del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 535

(DE 3 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombran Director y SubDirectora en la Escuela Secundaria de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase al señor Félix Olivares, Director de la Escuela Secundaria de David, en reemplazo del señor Manuel de J. Pereira, quien renunció el cargo.

Artículo segundo. Nómbrase a la señorita Victorina Germán, Subdirectora de la Escuela Secundaria de David, en reemplazo del señor Moisés Gómez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 536

(DE 3 DE MAYO DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos en el Personal Administrativo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase al señor Federico Velásquez, Inspector Jefe del Instituto Nacional, en reemplazo del señor Julio A. Rivera Z., quien renunció el cargo.

Artículo segundo. Nómbrase a los señores Salvador Medina y Roger Mojica, Inspectores en el Instituto Nacional, en reemplazo de los señores Dionisio Quijada y Gaspar Rosas, quienes presentaron renuncia del cargo.

Artículo tercero. Nómbrase a los señores José Araúz y Marcelino Jaén, Inspectores en el Instituto Nacional, en reemplazo de los señores Juan Gordón y Virgilio Meléndez, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Artículo cuarto. Nómbrase al señor Félix Guevara, Inspector en el Instituto Nacional.

Artículo quinto. Nómbrase al señor Artemio Acevedo, Bibliotecario en el Instituto Nacional, en reemplazo del señor Julio R. Martínez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 537

(DE 3 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombran dos Porteras en las

escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase a la señora Josefa vda. de Giraldez, Portera en la escuela República de Cuba, en reemplazo de Gregoria vda. de Sopalda quien abandonó el cargo, y a la señora Crecencia Domínguez, Portera en la escuela Estados Unidos N° 1, en reemplazo de Concepción Balles-tas quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 545

(DE 14 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombra Portero en el Primer Ciclo Secundario de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Iturbide Velasco, Portero Aseador en el Primer Ciclo Secundario de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 546

(DE 14 DE MAYO DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos en el Personal Administrativo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase al señor Rubén L. Quirós, Oficial de Tercera Categoría en el Instituto Nacional, en reemplazo de la señorita Rosa Rojas, quien renunció el cargo.

Artículo segundo. Nómbrase al señor Raúl Donoso G., Inspector en el Instituto Nacional, en reemplazo del señor Miguel Efraín Restrepo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 547

(DE 14 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombra un Inspector en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Carlos Chan Marín, Inspector en la Escuela de Artes y Oficios en reemplazo de Moisés Pianetta, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 549
(DE 14 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombra un Profesor de Dibujo en los establecimientos de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Rubén Villalaz, Profesor de Dibujo en los establecimientos de Enseñanza Secundaria de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 550
(DE 14 DE MAYO DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos de Profesores en los Primeros Ciclos Secundarios de Chitré, Las Tablas y Penonomé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase al señor Pompilio Ríos, Profesor en el Primer Ciclo Secundario de Chitré, en reemplazo de la señora Sara Ch. de Rivera, quien no se ha presentado.

Artículo segundo. Nómbrase al señor Carlos Afú I., Profesor del Primer Ciclo Secundario de Las Tablas, en reemplazo del señor Moisés Restrepo, quien renunció el cargo.

Artículo tercero. Nómbrase a la señora Blanca Carles de Kracvó, Profesora en el Primer Ciclo Secundario de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 551
(DE 14 DE MAYO DE 1943)

por el cual se hacen nombramientos en el Ferso-

nal Administrativo y de Aseo del Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Hácense los siguientes nombramientos en el Colegio "Abel Bravo", así:
Elisa vda. de Díaz: Inspectora, para llenar una vacante.

Julio Pinilla: Sirviente, para llenar una vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 552
(DE 14 DE MAYO DE 1943)

por el cual se nombran Porteros en los Primeros Ciclos Secundarios de Chitré y Penonomé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase a Rosa Castellero y a María Vda. de Bonilla, Porteras en los Primeros Ciclos Secundarios de Chitré y Penonomé, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 170
(DE 1º DE MAYO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Se nombra al señor Rosendo González, Portero de la Primera Secretaría del Ministerio de Agricultura y Comercio, en reemplazo del señor Victoriano Ballesteros, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

VACACIONES Y LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 161**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 161.—Panamá, Mayo 1º de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes P. de Tarté, Estenógrafa-Mecanógrafa al servicio del Despacho, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de mayo,

RESUELVE:

Concédese a la expresada señora de Tarté, el mes de vacaciones que solicita, con derecho a sueldo y contado desde el primero de mayo próximo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.
Julio E. Heurtematte,
Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 162

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 162.—Panamá, Mayo 8 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Margarita de Prieto, Oficial de primera categoría de la Sección de Minería y Pesca, de este Ministerio, solicita que se le conceda una licencia, sin derecho a sueldo, por el término de sesenta días contados desde el 15 de los corrientes.

RESUELVE:

Concédese a la expresada señora de Prieto la licencia que solicita, en los términos ya indicados, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 807 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN GALINDO,
Ministro de Agricultura y Comercio.
Adolfo Quelquején,
Primer Secretario del Ministerio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 26 y 30 de abril de 1943.

Provincia de Panamá:

Cristóbal Rodríguez, María Doris y Emma Rodríguez Robles venden a Jacobo Delvalle Henríquez la finca 1693 folio 392 del tomo 31, por la suma de B. 18.000.00.

Natividad Cárdenas de French vende a María Hernández Rodríguez la finca 8741 folio 52 del tomo 275 por la

suma de B. 7.800.00 y la finca 13.014 folio 232 del tomo 364 por la suma de B. 200.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 450 Mc. vendido a Vicenta María Bar-sallo por la suma de B. 607.50. Finca número 15.232 folio 260 del tomo 398. Resto libre: 82 metros 1.450 Mc. 17 decímetros.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 1.200 Mc. vendido a José Tereso Calderón Bernal por la suma de B. 1500. Finca 15.234 folio 210 del tomo 398. Resto libre: 82 Hcts. 250 Mc. 17 decímetros.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 450 Mc. vendido a Juan José Almanza Junier por la suma de B. 607.50. Finca 15.230 folio 202 del tomo 398. Resto libre: 82 Hcts. 1909 Mc. 17 Decm.

La Sociedad de Tierras El Coco S. A. vende a Jorge Angelini y Alberto Richa la finca 12.445 folio 432 del tomo 363 por la suma de B. 1.785.

Oderay Arango de Lefevre vende a Enrique Ernesto Lefevre y Emma Blanca Lefevre de Paredes la parte que le corresponde en la finca 3363 folio 60 del tomo 74 por la suma de B. 14.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14395 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 Mc. vendido a Luis Picco Tonot por la suma de B. 525. Finca 15.238 folio 218 del tomo 398.

Luis Picco Tonot declara mejoras sobre la finca 15.238 que consiste en una casa de un piso alto, de madera, y concreto, techo de hierro acanalado avaluada en la suma de B. 5.000 y vende dicha finca a Vicente Donadio Demare por la suma de B. 5.000.

Oderay Arango viuda de Lefevre vende a Enrique Ernesto Lefevre y Emma Blanca Lefevre de Paredes la parte que le corresponde en las fincas 14.009 folio 70 del tomo 383 por B. 30.00 y en la finca 14011 folio 74 del tomo 383 por la suma de B. 6.000.

Abraham Vernon Sasso, David Leslie Sasso, Hananh Sasso, Nanette Sasso de Valencia y otros venden a Emma y Doris Rodríguez la finca 1817 folio 64 del tomo 35 por la suma de B. 12.000.

Lote de terreno situado en Juan Franco, de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.620 folio 104 del tomo 357, de una superficie de 1.750 Mc. vendido a Rosa Guardian de Martínez por la suma de B. 3.500. Finca 15.236 folio 214 del tomo 398. Resto libre: 13 Hcts. 2840 Mc. 36 Decm.

Lote de terreno situado en Juan Díaz, de este Distrito, que formó parte de la finca 13.821 folio 180 del tomo 379, de una superficie de 3.110 Mc. vendido a Serapia Ruiz por la suma de B. 100. Finca 15.240 folio 222 del tomo 398. Resto libre: 14.350 Mc.

Raquel Julia Aralza vende a Pedro Luis de Urriola la mitad de la finca 9378 folio 490 del tomo 292 por la suma de B. 3.000.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1600 Mc. vendido a Juana Petit por la suma de B. 50. Finca 15.250 folio 242 del tomo 398. Resto libre: 10.135 Hcts. 6.352 Mc. Decm.

James Alfred Raie y Louise Lewin se dividen la finca 8.532 folio 420 del tomo 264, para formar dos lotes diferentes así:

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 8.532 de una superficie de 1.800 Mc. perteneciente a James Alfred Raie avaluada en la suma de B. 200. Finca 15.309 folio 246 tomo 397. Lote de 1.800 Mc. avaluada en B. 200 perteneciente a Louise Lewin, Finca 15.307 folio 242 del tomo 397.

Louise Lewin declara mejoras sobre su finca 15.307 que consiste en una casa de un solo piso, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.500.

En la partición de los bienes de la sucesión de Ricardo Arias les fue adjudicadas a Graciela Elena Arias Márquez, Viola María Arias Márquez, María Arias Márquez, María Luisa Agripina Márquez viuda de Arias y Lilia Inés Arias de Arango las siguientes fincas:

a) Las diez veintiocho aves partes de la finca 309 folio 14 del tomo 37, de Colón, avaluada en B. 2.060; b) La finca 386 folio 269 del tomo 135 de Veraguas, avaluada en 1.900 balboas; c) la finca 1655 folio 174 del tomo 138 de Chiriquí avaluada en B. 600; d) Finca 2007 folio

474 del tomo 171 de Chiriquí avaluada en B. 250 y e) la finca 57 folio 234 del tomo 8 de Veraguas avaluada en B. 36.00.

Roberto Pérez, James Boyd y Armand Trucios reúnen sus fincas 7658 folio 488 del tomo 246, la 14.456 folio 132 del tomo 389 y la 12.168 folio 500 del tomo 352, para formar la finca 15.242 folio 226 del tomo 398 con una superficie de 900 Mc. con valor de B. 12.000 y luego dividen dicha finca en tres lotes así:

Lote N° 1 de una superficie de 300 mc. perteneciente a James Boyd, avaluado en B. 4.00 y constituye la finca 15.244 folio 230 del tomo 398 b) Lote N° 2 de una superficie de 300 Mc. perteneciente a Roberto Pérez avaluado en B. 4.000 finca 15.246 folio 234 del tomo 598 y c) Lote N° 3 de una superficie de 300 mc. perteneciente a Armando Trucios avaluado en B. 4.00 finca 15.243 folio 230 del tomo 398.

James Boyd declara mejoras sobre la finca 15.244 que consiste en una casa, de un solo piso, estilo chalet, paredes de concreto y techo de tejas con un valor de B. 10.000; Roberto Pérez declara mejoras sobre la finca 15.246 que es una casa de un solo piso estilo chalet, paredes de concreto y techo de tejas con un valor de B. 10.000 y Armando Trucios declara mejoras sobre su finca 15.248 que consiste en una casa de un solo piso estilo chalet, paredes de concreto y techo de tejas avaluada en la suma de B. 11.000. Armando Trucios vende esta finca a Paul Antonio Gambotti por la suma de B. 15.000.

Provincia de Colón:

La Compañía I. L. Toledano S. A. declara la cancelación de la finca 1810 folio 419 del tomo 155, por haber sido destruida la casa que la constituía.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Reginaldo Ford sobre una casa de concreto, de dos pisos, bloques de terracota y techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad del lote de terreno N° 7 de la manzana 19, del plano del Ferrocarril, avaluada en la suma de B. 15.000. Finca 3365 folio 424 del tomo 381.

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Luis Antonio Cruz sobre una casa de bloques de concreto, de dos pisos de techo de hierro acanalado, construida sobre la mitad del lote N° 1552 del plano del Ferrocarril, situada en la Avenida Justo Arosemena de la ciudad de Colón, avaluada en la suma de B. 15.000 finca 5355 folio 429 del tomo 381.

El Jefe de la Sección.

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que Dennis Frank Reeder, en su carácter de Presidente de la Panama Sand Company Inc., por medio de escrito de fecha 3 del mes en curso, ha solicitado a este Tribunal que, previos los trámites legales, se le conceda título de dominio sobre el bien que a continuación se describe:

• Un lanchón, sin mástil, de una cubierta, de casco de acero y ciento una punto veinticinco (101.25) toneladas brutas, denominado "Panama Sand Company N° 3". Tiene las siguientes dimensiones: longitud, noventa pies (90); anchura, veinte pies (20); profundidad o altura, siete pies seis pulgadas (7-6); y no tiene propulsión propia.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al bien descrito arriba, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Única publicación).

GIL R. PONCE.

Roberto Burgos.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Julio González B., varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, soltero, industrial y con cédula de identidad personal número 60-2150, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "CUVIVORA" ubicado en este Dto. de Santiago, de una superficie de cinco hectáreas con ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (5 Hts. 8248 m.c.), alindado así:

Norte, Caserio de El Chumico;

Sur, El mismo solicitante Julio González S.;

Este, José María Donoso, y

Oeste, José María Goytia.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alceda.

(Segunda publicación).

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público

HACE SABER:

Que el señor Leoncio Pardo, varón, mayor, divorciado, panameño y vecino de Divisa, cedulaado N° 60-4821, solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra del lote de terreno denominado "Vista del Carmen", situado en Divisa, Corregimiento de Santa María, de la jurisdicción de este Distrito, de una cabida superficial de una hectárea tres mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados (1 Hect. 3898 metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera Nacional; Sur, terreno de José Centella; Este, terreno de Leandro Pinzón y libres, y Oeste, terreno de Cecilio Centella.

Y en cumplimiento del Artículo 7° de la Ley 52 de 1938, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Corregiduría de Santa María y se da una copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Chitré, 4 de Mayo de 1943.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

GUILLELMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc,

Manuel I. López.

(Segunda publicación).

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.